

Municipalidad Villa de Merlo (S.L)

Expediente Nota N° 1592

Entro 14.11.2025

Salio _____

Intervino _____

Villa de Merlo (S.L.), 13 de Noviembre de 2025.-

ORDENANZA N° VII-1180-C.D.-2025.-

**"ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE
FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITA POR LOS SRES. DOMINGO
COZZELLA Y ROQUE COZZELLA". -**

VISTO:

La Nota Recibida N.º 285-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 28 de octubre de 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Deportes elevando solicitud de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana de la Municipalidad de Villa de Merlo, la que envía Acta de Donación de fecha 13 de Octubre de 2011, realizada por los Sres. DOMINGO COZZELLA, DNI N.º 93.615.669 y ROQUE COZZELLA, DNI N.º 93.519.025 propietarios de un bien inmueble ubicado en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie de 342.216,10m2 según títulos e inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad, Matrícula 3-2580-Aº2 y 3-R6, y empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 9856, Receptoría de Merlo y superficie según mensura 6/159/10 de 358.663,73m2, realizando DONACION EXPRESA de las siguientes superficies correspondientes a ESPACIO VERDE Y/O EQUIPAMIENTO URBANO:

1) Parcela N°1 Manzana 87 con una superficie de 5.309,4.0 m2 padrón N°934224.-

2) Parcela N°1 Manzana 90 con una superficie de 9.426,56 m2 padrón N°934218.-

3) Parcela N°3 Manzana 92 con una superficie de 19302,29m2 padrón N.º 934215.-

4) Parcela N°2 Manzana 93 con una superficie de 3.669,46 m2 padrón N.º 934211.-

5) Parcela N°3 Manzana 93 con una superficie de 6.482,26 m2 padrón N.º 934212.-

Todas las parcelas según plano de mensura 6/159/10 confeccionado por el agrimensor Claudio E. Ortiz, Mat. Prof. 228 CASL, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 25 de Julio de 2011; a favor de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera.-

Que esta Acta de Donación cuenta con firmas certificadas por el JUZGADO DE PAZ de Villa de Merlo, de fecha 11-11-2011.-

Que mediante nota también se envió el Plano de Mensura correspondiente N°6/159/2010.-

Que los espacios verdes siempre han sido y son motivo de constante resguardo, siendo interés de las Autoridades Municipales, la regularización dominial de todos los inmuebles afectados a tal utilidad. -

Que la Ordenanza N.º VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02/12/2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7º. - Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, textualmente dice: Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes: ...c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas. ... y l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la Ordenanza 744- HCD-2024 T.O...-

Que analizadas las constancias referidas y conforme lo indica la norma citada en el considerando precedente, este Concejo resuelve la aceptación de la donación en cuestión, conforme se dispone a continuación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

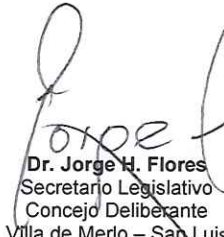
ARTICULO 1º: ACEPTAR y HOMOLOGAR, formalmente Acta de Donación de fecha 13 de Octubre de 2011, realizada por los Sres. DOMINGO COZZELLA, DNI N.º 93.615.669 y ROQUE COZZELLA, DNI N.º 93.519.025, propietarios de

los bienes inmuebles ubicados en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificados como: Parcela N°1 Manzana 87 con una superficie de 5.309,40 m2 padrón N.º 934224; Parcela N°1 Manzana 90 con una superficie de 9.426,56 m2 padrón N.º 934218; Parcela N°3 Manzana 92 con una superficie de 19302,29m2 padrón N.º 934215; Parcela N°2 Manzana 93 con una superficie de 3.669,46 m2 padrón N.º 934211; Parcela N°3 Manzana 93 con una superficie de 6.482,26 m2 padrón N.º 934212, del Plano de Mensura N.º 6/159/10, aprobado con 25 de Julio de 2011, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, a la Matrícula 3-2580 - A°2 - R6, realizando DONACIN EXPRESA de las Parcelas mencionadas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera.-

ARTICULO 2º: FACULTAR Y ENCOMENDAR al D.E.M. la realización de la/s pertinente/s escritura/s traslativa/s de dominio a fin de inscribir registralmente los inmuebles cedidos a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis y/o a quien corresponda, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes. -

ARTICULO 3º: PROCEDASE a dar ingreso de los bienes mencionados en esta norma, conforme lo determina la Ordenanza N.º VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02/12/2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7º. - Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, y que también se menciona en los considerandos de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo - San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo - San Luis